



Guatemala, 03 de diciembre de 2021
REF.CCML-PAII/ydvp-750-2021

Respetable señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarías del Transporte Público, realizó un **Monitoreo a la institucionalidad pública con relación a las acciones que realizan para asegurar el cumplimiento por parte del transporte de carga, del Decreto 45-2016 Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial, en cuanto a la instalación y funcionalidad del limitador de velocidad y la disminución de hechos viales**. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL:

1. Implementar de forma permanente campañas de educación y seguridad vial, dirigidas a pilotos, personal del transporte colectivo, conductores de motocicleta, vehículos livianos, mismas que deberán de ser programadas para ser implementadas durante todo el año.
2. Incrementar la cantidad de operativos, enfocados en la prevención de hechos viales en el transporte de pasajeros, motocicletas y vehículos livianos, debido al incremento de hechos viales en el país, a pesar de la pandemia del COVID-19.
3. Incrementar los operativos de control al transporte de carga para prevenir los hechos de tránsito generados por: exceso de velocidad, ingesta de bebidas alcohólicas; para lo cual es indispensable, la implementación de campañas educativas permanentes por distintos medios de comunicación y redes sociales, con el fin de que estos se reduzcan y evitar principalmente la pérdida de vidas humanas.
4. Identificar los mecanismos de gestión de recursos financieros, para la contratación de más agentes, así como incrementar el número de vehículos, la provisión de más combustible y el mantenimiento necesario de las unidades vehiculares; para coadyuvar con un mejor desempeño y presencia en carreteras y calles, para disminuir los hechos viales.
5. Dotar del equipo complementario a los agentes, tales como: grúas, foto velocímetros, alcoholímetros y equipo tecnológico.
6. Incrementar la coordinación de operativos interinstitucionales con PROVIAL, Policías Municipales de Tránsito, para el logro de trabajo en equipo, multiplicando la eficacia por un mismo objetivo.
7. Considerar enfocar sus planes y programas en función de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas 2030, con la finalidad de disminuir los hechos de tránsito, lo cual se encuentra establecido en el objetivo en la meta 11.2 verificación, promoción y asequibilidad. Puesto que son compromisos del Estado de Guatemala, que deben de lograrse.



8. Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

**Licenciado
Gendri Rocael Reyes Mazariegos
Ministro de Gobernación
Su despacho**

c.c. archivo




Claudia Caterina Maselli Loaliza
Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos

